



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

000123/13

### ENTRE:

De una parte, **LA CAMARA DE DIPUTADOS**, Entidad oficial del Estado Dominicano, Registro Nacional de Contribuyente No.401007606, con domicilio y asiento social en el Palacio del Congreso Nacional, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, ubicado en la Avenida Jiménez Moya, de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente, señor **Abel Martínez Durán**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0226456-5, domiciliado y residente en esta ciudad; institución que para los fines del presente Contrato, se denominará "**Cámara de Diputados de la República Dominicana**", o por su nombre completo.

De la otra parte, **Multiservicios Hermes, SRL**, RNC No.1-01-88072-4, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Andrés Julio Aybar No.25, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, debidamente representada para los fines del presente contrato por su Gerente, señor **Juan Carlos Molina García**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0100175-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán; entidad que para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**,

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

**POR CUANTO:** Que mediante Resolución No.01-12 del 23 de julio de 2012, la Dirección General de Contrataciones Públicas aprobó los umbrales de Compras para el año 2012-2013.

**POR CUANTO:** A que la referida Resolución establece que superado el monto de RD\$2,813,896.00, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

184860



**POR CUANTO:** Los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), la **Cámara de Diputados** convocó a Licitación Pública Nacional, para la segunda impresión de 100,000 ejemplares del texto de la Constitución Dominicana Infantil, editada por la Cámara de Diputados, de la autoría de la señora Dulce Castellanos de Vargas.

**POR CUANTO:** Que hasta el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

**POR CUANTO:** Que el día catorce (14) de enero del año dos mil trece (2013) se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura y lectura de los Sobres "A" y "B", contentivos de las Propuestas Técnicas y de las Propuestas Económicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la **Cámara de Diputados**, mediante Acta No.01/2013, de fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil trece (2013), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil trece (2013), la **Cámara de Diputados** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil trece (2013), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.



**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suplir y la Cámara de Diputados de la República Dominicana, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

No. Items	Nombre de los Bienes y/o Servicios requeridos	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas



01	Impresión del Libro de texto: Constitución Dominicana Infantil	Unidad	100,000	Bond 20 Papel Portada: Cartonite 12/2 caras Colores Portada: Full Color T-R Colores Interior: Full Color T-R (Conforme muestra entregada en CD) Terminación: Pegado con Lomo, Portada Plastificada Matte Tamaño: 8"x10" Cantidad páginas: 144 ✓
----	--	--------	---------	--

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y de conformidad con las especificaciones ofertadas.

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Plan de Entrega establecido en el Pliego de Condiciones, de la forma siguiente:

### Plan de Entrega

<i>No. Items</i>	<i>Nombre de los Bienes y/o Servicios Conexos</i>	<i>Lugar de Entrega</i>	<i>Fecha de Entrega Estimada</i>	<i>Forma de Entrega</i>
01	Impresión del Libro de Texto: Constitución Dominicana Infantil  	Almacenes de la Cámara de Diputados	1ro.) Al menos un 20% del total de los ejemplares requeridos, en un plazo de siete (7) días calendarios a partir de la suscripción del contrato; y 2do.) El 80% restante, que será entregado por el Oferente Adjudicatario en un plazo de treinta (30) días calendarios a partir de la suscripción del contrato	Cajas conteniendo 30 unidades, en envoltura de papel de traza

TESORERÍA  
184860



#### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **Tres Millones Novecientos Veinte Mil Pesos Con 00/100 (RD\$3,920,000.00)**, exento de ITBIS.

4.2 Sin embargo, en caso de que se produzca un aumento en la cantidad de las páginas del texto, la **Cámara de Diputados** pagará al **Proveedor**, en adición al precio ofertado, de manera prorrateada, las que resulten en exceso de conformidad con el precio de la oferta inicial.

4.3 La **Cámara de Diputados** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la **Cámara de Diputados**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

(a) Un pago inicial del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, es decir, la cantidad de **Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos Con 00/100 (RD\$784,000.00)**, que será pagada al momento de la firma del presente contrato; y

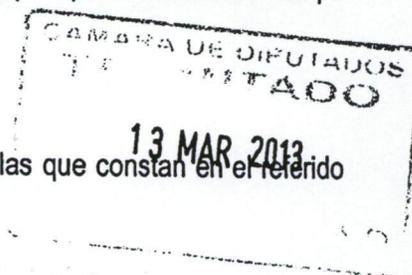
(b) El restante ochenta por ciento (80%), es decir, la cantidad de **Tres Millones Ciento Treinta y Seis Mil Pesos Con 00/100 (RD\$3,136,000.00)**, que será pagada con la comprobación de que el oferente ha realizado la entrega total de los bienes solicitados; comprobándose que los mismos cumplen con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en la ficha técnica del pliego de condiciones.

#### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **treinta (30) días**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.





8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veintiocho (28) del mes de enero del año del año dos mil trece (2013), hace formal entrega del cheque de administración No.10349008, emitido por el Banco BHD, a favor de la **Cámara de Diputados**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No.543-12, por un valor de **RD\$156,800.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Pesos Con 00/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **Cámara de Diputados** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **Cámara de Diputados**.

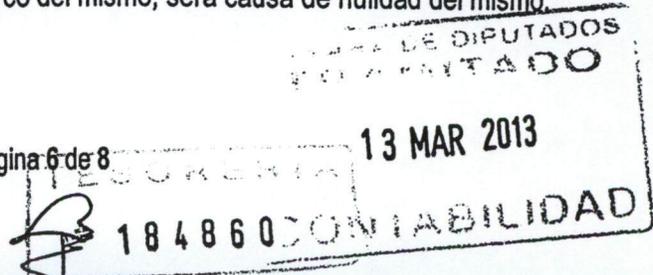
#### ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 La **Cámara de Diputados** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **Cámara de Diputados**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.





### ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

### ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

### ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

### ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

### ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

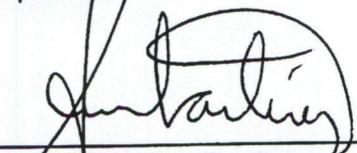
### ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



**Abel Martínez Durán**

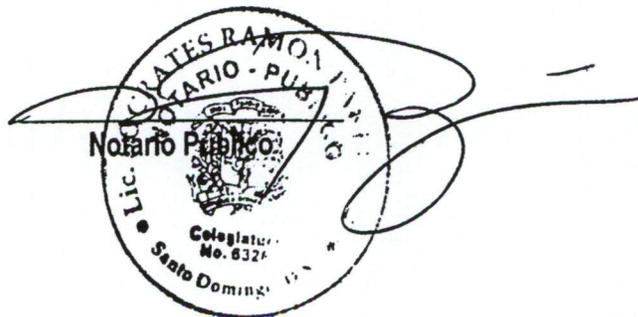
Actuando en nombre y representación de  
**de La Cámara de Diputados de la Rep. Dom.**



**Juan Carlos Molina García**  
Actuando en nombre y representación  
**Multiservicios Hermes, S.R.L.**

Yo,  Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. 6326, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron los señores **Abel Martínez Durán y Juan Carlos Molina García**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que las firmas que antecede has sido puestas por ellos libre y voluntariamente, y que las mismas son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que certifico y doy fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).-

CAMARA DE DIPUTADOS  
**TRAMITADO**  
**13 MAR 2013**  
CONTABILIDAD



**Notario Público**  
Colegiatura No. 6326  
Santo Domingo, D.N.R.

TESORERÍA  
**184860**